

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 150

Lunes 8 de Julio de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración Local

*Aprobando nueva clasificación general de Intervenciones y Depositarias de Fondos de las Corporaciones locales.* («Boletín Oficial del Estado» del día 28 de Junio).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y artículo tercero del Reglamento de 10 de Junio de 1930; teniendo en cuenta el criterio señalado por los artículos 179 y 185 de la Ley municipal, de 31 de Octubre de 1935, y de conformidad con el Decreto de 24 de Febrero de 1941;

Oídas las Corporaciones y los funcionarios afectados que han querido hacer uso de tal derecho en la forma prevenida por la Circular de este Centro directivo de 22 de Octubre último;

Vistos los dictámenes de los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local y los informes de los Gobernadores civiles respectivos,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la clasificación de Jefaturas de las Secciones Provinciales de Administración Local, Intervenciones y Depositarias de fondos provinciales y municipales que a continuación se inserta, efectuada con arreglo al importe de los presupuestos ordinarios correspondientes a los ejercicios de 1941 a 1945 inclusive, con las observaciones siguientes:

1.ª La fecha de entrada en vigor de esta nueva clasificación se retrotrae, para todos los efectos, al día primero de Enero del corriente año, salvo en lo que afecta a las vacantes ya anunciadas a concurso, para las cuales regirán las bases de la convocatoria respectiva hasta el día siguiente a la toma de posesión de los que resulten nombrados,

o al en que queden definitivamente desiertas.

2.ª Los sueldos que se fijan, tanto para las plazas de Interventor como de Depositario, son los mínimos absolutos; de forma que las Corporaciones, al consignar la dotación para las plazas respectivas, habrán de tener en cuenta, además, la gradación señalada especialmente en la Orden de este Ministerio de 15 de Septiembre de 1943 (*Boletín Oficial del Estado* del día 17). En ningún caso podrá sufrir merma alguna la remuneración de los actuales funcionarios en propiedad.

3.ª Aquellos Ayuntamientos cuyos presupuestos ordinarios rebasan de pesetas 400.000 y no alcanzan la cifra de 500.000 quedan facultados para dejar en suspenso la clasificación de la plaza de Depositario de sus fondos, siempre que el cargo no se halle provisto por funcionario perteneciente al Cuerpo Nacional; si así lo acuerdan, deberán notificarlo a este Centro directivo, a fin de evitar el indebido anuncio de la plaza a concurso.

4.ª Los Ayuntamientos de Cudillero

y Pravia podrán mantener su actual mancomunidad de Intervención de fondos, en tanto no quede vacante la plaza.

5.ª La aprobación de esta clasificación, realizada según las normas hasta hoy vigentes, no obstará en caso alguno a los posibles derechos que en su día puedan determinar los textos reguladores de la vida local que se promulguen en virtud de la Ley de Bases de 17 de Julio de 1945.

6.ª De conformidad con el número sexto de la Circular de 22 de Octubre, esta Dirección General debe poner de relieve el exacto cumplimiento del servicio por la casi totalidad de los Jefes de Sección, pero destacando muy especialmente los notables aciertos observados en los Jefes de las Secciones Provinciales de Badajoz, Cádiz, Castellón, Gerona, Logroño, Madrid, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Tarragona, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza, a quienes se felicita pública y expresamente por la labor realizada.

Madrid, 19 de Junio de 1946.—El Director general, José F. Hernando.

2.042

Clasificación, por provincias, de las Intervenciones y Depositarias de Fondos, con expresión de su categoría y sueldo mínimo y topes de la fianza a constituir por el Depositario de Fondos.

#### Valladolid

PLAZAS	Intervención	Depositaria	FIANZA Pesetas
Jefatura Sección.....	1.ª 13.000		
Diputación Provincial.....	1.ª 13.000	2.ª 12.000	100.000 a 150.000
Ayuntamiento de Valladolid.....	1.ª 13.000	2.ª 12.000	100.000 a 150.000
Medina del Campo.....	3.ª 9.000	5.ª 6.000	35.000 a 60.000
Medina de Rioseco.....	4.ª 7.000		
Nava del Rey.....	5.ª 6.000		
Olmedo.....	4.ª 7.000		
Peñafiel.....	4.ª 7.000		
Portillo.....	4.ª 7.000		
Tordesillas.....	5.ª 6.000		



## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor alcalde de Villamuriel de Campos comunica a este Gobierno Civil que el día 27 de Junio próximo pasado fué hallado en el prado de aquella villa un caballo de unas 6,5 cuartas, pelo negro, de unos cinco años, calzado de la pata derecha, mal castrado, el cual se encuentra depositado en el domicilio del vecino de dicha localidad don Francisco Zaera Flores.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, a efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reses Mostrencas.

Valladolid, 4 de Julio de 1946.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

2.067

### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Pagos

Se han recibido en esta Delegación de Hacienda, de la Ordenación de Pagos an la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, las órdenes de pago expedidas a nombre de los señores que a continuación se relacionan:

Alberto García Bécas, María Marijuán Miguel, Daniel Domínguez Iglesias, Antonio Hernández García, Clementina Rogelia Fornell, Valentín Maricalva Palomero, Ildefonso Sánchez Abril, Ignacia Elisa Vázquez González, Vicente del Pozo del Pozo, Benito Sanz Octaviano, Enrique Herrero Hernández, Abraham Mucientes Gómez, María García Alba, Manuel Rodríguez García y Jenaro Piñeles Gómez.

Valladolid, 3 de Julio de 1946.—El delegado de Hacienda, J. Arán.

2.060

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

*Convocatoria para cubrir once (11) plazas vacantes en la plantilla de peones camineros de esta provincia y (20) veinte de aspirantes, en expectativa de destino*

Autorizada esta Jefatura por resolución de la Dirección General de Caminos de fecha 22 de Junio de 1946, para celebrar el oportuno concurso, a fin de cubrir once plazas vacantes de peones camineros y veinte de aspirantes, en expectativa de ser nombrados para ir cubriendo las vacantes que en lo sucesivo se produzcan, con el jornal diario de diez pesetas, he acordado señalar el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, para que los interesados presenten la documentación reglamentaria y sufran, en las fechas que se indiquen, el examen de aptitud correspondiente.

Los concursantes deberán poseer los conocimientos que señala el artículo tercero del vigente reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de Julio de 1943, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 8 de Agosto siguiente, sobre los cuales han de versar los exámenes que en su día se celebren

Para la distribución de las plazas se tendrá en cuenta la Ley de 25 de Agosto de 1939; Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de Agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección a familia numerosas, aprobado por Decreto de 31 de Marzo de 1944 (*Boletín Oficial del Estado* de 10 de Abril siguiente), debiendo justificar documentalmente los concursantes a quienes puedan afectar estas disposiciones su condición de caballero mutilado, excombatiente, excutivo o huérfano o dependiente económicamente de las víctimas de la guerra, y ser beneficiario de familia numerosas. Los excombatientes deberán, además, justificar haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reunir las condiciones que para su obtención se precisan.

CONDICIONES PARA SOLICITAR EL INGRESO

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años, sin interrupción ni nota desfavorable, o hijos de peones camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez parcial o total, lo que se justificará con el correspondiente certificado médico.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, acompañándose al efecto certificación de antecedentes penales expedido por la Dirección General de Prisiones.

c) Haber observado buena conducta, según certificación de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad, debiendo acompañarse documento militar acreditativo de haber cumplido los deberes del servicio militar activo y partida del Registro Civil legalizada, si no corresponde a la Audiencia Territorial de Valladolid.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones, y además:

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

Todos los documentos citados, que podrán ser acompañados de cuantos otros crean convenientes los interesados, para acreditar méritos, se presentarán directamente en unión de la solicitud dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, en la Secretaría de esta Jefatura, sita en la calle del Salvador, número 6, a horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días primeramente citado.

Examinados los documentos presentados se publicará en el (*Boletín Oficial del Estado*) y en el de esta provincia la

relación de los individuos que reúnan las condiciones exigidas y se les fijará día, hora y lugar para los exámenes que efectuarán ante el Tribunal que oportunamente se designará.

Valladolid, 3 de Julio de 1946.—El Ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.061

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que a partir del día 8 del corriente mes de Julio, quede abierto el pago de los intereses que vencieron en 1 de dicho mes, de los títulos de la Deuda municipal, emisión 1 de Julio de 1901 y de la de Saneamiento.

Lo que se anuncia a fin de que llegue a conocimiento de los interesados.

Valladolid, 3 de Julio de 1946.—El alcalde, Fernando F.

6-952



CONDICIONES PARA SOLICITAR EL INGRESO

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años, sin interrupción ni nota desfavorable, o hijos de peones camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez parcial o total, lo que se justificará con el correspondiente certificado médico.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, acompañándose al efecto certificación de antecedentes penales expedido por la Dirección General de Prisiones.

c) Haber observado buena conducta, según certificación de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad, debiendo acompañarse documento militar acreditativo de haber cumplido los deberes del servicio militar activo y partida del Registro Civil legalizada, si no corresponde a la Audiencia Territorial de Valladolid.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones, y además:

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

Todos los documentos citados, que podrán ser acompañados de cuantos otros crean convenientes los interesados, para acreditar méritos, se presentarán directamente en unión de la solicitud dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, en la Secretaría de esta Jefatura, sita en la calle del Salvador, número 6, a horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días primeramente citado.

Examinados los documentos presentados se publicará en el (*Boletín Oficial del Estado*) y en el de esta provincia la

Revisado el presupuesto municipal ordinario para el año actual, con arreglo al Decreto de 25 de Enero último, y las Ordenanzas de exacciones, queda todo ello expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Castrodeza, 2 de Julio de 1946.—El alcalde accidental, J. O.

057-953



### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

López Merino, Alejandro, que vivió últimamente en calle de la Loza, número 14 (patio), cuyo actual paradero y demás circunstancias se desconocen, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ser oído en causa número 239 de 1946, sobre hurto, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio.

Valladolid, 26 de Junio de 1946.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

1.989

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Domiciano Casado Ortiz, secretario habilitado del Juzgado municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este



Juzgado, bajo el número 77 de 1945, contra Luis Padilla Martín, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dice así:

«Sentencia.—Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de ascenso y propietario de este Juzgado municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos a virtud de denuncia de Benjamín Álvarez Vicente, sargento de la Policía Armada, contra Luis Padilla Martínez, de 34 años, casado, soldador, natural de Madrid y vecino de esta ciudad, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal sobre lesiones, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de absolver como absuelvo libremente en este juicio al denunciado Luis Padilla Martínez, y declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución al señor Fiscal y a las partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.

La presente sentencia fué publicada en el día de la fecha, concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificación al denunciado Luis Padilla Martínez, expido y firmo la presente, visada por el señor Juez municipal, en Valladolid, a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Domiciano Casado.—V.º B.º: El juez municipal, Saturnino Gutiérrez.

2.093

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## EDICTO

El señor Juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, y en el juicio verbal civil que pende en dicho Juzgado, seguido por el procurador de los tribunales don José María Stampa y Ferrer, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana y ésta por su asociado don Eloy Mazariegos, contra los herederos de Eusebio Arriaga, don Isaías, doña Carmen y doña Balbina Arriaga Sánchez, sobre desahucio del piso primero de la casa número 67 de la calle de Labradores, de esta ciudad, fundado en el Decreto vigente sobre Alquileres, de 29 de Diciembre de 1931, con esta fecha ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva copiada literalmente, es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda del actor, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los herederos de Eusebio Arriaga y su viuda doña Dolores Sánchez, don Isaías, doña Carmen y doña Balbina Arriaga Sánchez, del piso que ocupan en la casa número 67 de la calle Labradores, de esta ciudad, piso primero, apercibiéndoles para que lo desalojen en el término de ocho días, y en caso contrario serán lanzados a su costa, haciendo expresa condena en costas a los demandados. Así por esta mi sentencia que será notificada a doña Balbina por medio de exhorto que se librará al señor Juez municipal de Madrid y a doña Carmen, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, defini-

tivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Cruz.—Rubricado.

Y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia a los efectos de notificación de sentencia a la demandada doña Carmen Arriaga Sánchez, expido y firmo el presente como secretario de este Juzgado, en Valladolid, a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

2.015—954

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## EDICTO

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en sentencia dictada en el juicio verbal civil que pende en referido Juzgado, seguido a instancia del procurador señor Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don Gregorio Martín, sobre desahucio de la casa número 1 de la calle Nueva de la Estación, de esta ciudad, fundado en el Decreto vigente sobre Alquileres de 29 de Diciembre de 1931, contra los que sean o se crean con derecho a la sucesión e interesados en dicho arrendamiento de referido piso primero y don Alejandro Cordovilla, se ha dictado en dichos autos sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda del actor debo declarar y declaro extinguido los beneficios de la prórroga del contrato de arrendamiento a favor de la finada doña Victoriana Vigo Lora, y en su virtud, debo decretar como decreto el desahucio de los demandados, es decir, los que sean o se crean con derecho a la sucesión e interesados en el arrendamiento del piso primero derecha de la casa número 1 de la calle Nueva de la Estación, de esta ciudad, por fallecimiento del titular de este derecho doña Victoriana Vigo Lora, como sucesora de su esposo don Gregorio Valverde, cuyas circunstancias y personas se desconocen, y contra don Alejandro Cordovilla, mayor de edad, casado, actual detentador del piso sin título alguno para ello, una vez fallecida la arrendataria, cuyo piso se dejará a la libre disposición del propietario demandante don Gregorio Martín Herrero dentro del plazo de ocho días, apercibiendo de lanzamiento a los demandados que se hallen personado y singularmente al ocupante don Alejandro Cordovilla, con expresa condena en costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados no comparecientes por medio de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Manuel de la Cruz.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de los que se crean con derecho a la sucesión de referido piso primero de la casa número 1 de la calle Nueva de la Estación, de esta ciudad, que ocupó la arrendataria en el mismo doña Victoriana Vigo Lora, y su inserción en «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente como secretario de dicho Juzgado, en Valladolid, a cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Narciso Martín Sanz.

2.092—955

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de este distrito, ha acordado en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 297 del corriente año, se cite por medio de la presente a las denunciadas en el mismo, por malos tratos, Amparo Sereño Aparicio, de 50 años, casada, hija de León y de Matilde, natural de León y vecina que fué de esta ciudad, y a María Anglada Sereño, de 12 años, hija de Benigno y de Amparo, natural de esta capital, cuyo actual domicilio de ambas se ignora, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en el número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día diez y seis de Julio próximo, a las diez y media horas, a la celebración del juicio correspondiente, al que deberán comparecer acompañadas de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que la presente cédula sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a once de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

2.094

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de este distrito, ha acordado en el juicio verbal de faltas que se sigue en el mismo, con el número 281 del corriente año, por malos tratos, contra Agustín Marqués, se cita por medio de la presente, a la denunciante en el mismo María Beatriz Rubio Bermejo, de 29 años, casada, hija de Juan y de Antonia, natural de Cáceres y que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle del Conde de Rivadeo, número 6, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado municipal número dos, sita en el número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día diez y seis de Julio próximo, a las diez y media horas, a la celebración del juicio correspondiente, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que la presente cédula sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a once de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

2.095

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en el juicio verbal de faltas que se sigue en el mismo, con el número 83 del corriente año, ha acordado se cite por medio de la presente al denunciado en las mismas, por hurto de pescado, Eusebio Callejo Velasco, de 46 años de edad, hijo de Gil y de Norberta, natural de Segovia, y vecino que fué de esta ciudad, calle de Zapico, número 11, cuyo actual domicilio y

Anuncio de  
Pago previo  
Mos. 6f.-



paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en el número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día diez y siete de Julio próximo, a las once horas, a la celebración del juicio correspondiente, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que la presente cédula sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

2.091

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en el juicio verbal de faltas que se siguen en el mismo con el número 17 del corriente año, por hurto, ha acordado se cite por medio de la presente, a los denunciados Fausto Sanz Ceballos y a Pedro Juárez Arranz, ambos de 20 años de edad, solteros y vecinos de La Parrilla, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la calle de las Angustias, número 71, de esta ciudad, el día diez y siete de Julio próximo, a las diez y media horas, a la celebración del juicio correspondiente, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que la presente cédula sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

2.090

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 280 del corriente año, por hurto, ha acordado se cite por medio de la presente, al denunciante Vidal Méndez Lorenzo, de 46 años de edad, marmolista, natural de Valladolid, hijo de Vicente y de Leandra, domiciliado en esta capital, calle de la Merced, número 8, y al denunciado Tirso Sánchez Vigo, de 23 años de edad, soltero, hijo de padres desconocidos, natural de Zamora y sin domicilio conocido, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en el número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día diez y nueve del próximo mes de Julio, a las once horas, a la celebración del juicio correspondiente, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que la presente cédula sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

2.089

## ANUNCIOS OFICIALES

## Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

Don Baldomero García de los Reyes, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Nava del Rey y año de 1941, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que pueda llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Abilio Descalzo Zarzuelo.—Débito, 13,34 pesetas.

Cereal al pago del Tejón, de una hectárea, 22 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Herederos de Raimundo Pérez García; Sur, Angel Descalzo Burgos; Este, Rafael Descalzo Zarzuelo, y Oeste, Juan Vitorica.

Deudor, don Sebastián Descalzo Zarzuelo.—Débito, 25,22 pesetas.

Cereal al pago Agujas, de una hectárea y 59 áreas; linda Norte, Victoria Calleja Viña; Sur, Dionisio Domínguez Rodríguez; Este, Esperanza Pérez Santiago, y Oeste, Bautista Martín Alonso.

Deudor, don Agapito Duque y María López.—Débito, 4,33 pesetas.

Pinar Albar de 2 hectáreas, 5 áreas y 20 centiáreas; al pago del Montecillo; linda Norte, Juliá Rodríguez Duque; Sur, El Estado; Este, Francisco Díaz de Rueda, y Oeste, Emeterio Rodríguez Gómez.

Deudor, don Marino Duque García.—Débito, 9,86 pesetas.

Cercal, Viña y Erial de 4 hectáreas, 36 áreas y 25 centiáreas; 81 áreas y 25 centiáreas, y 77 áreas y 50 centiáreas, respectivamente; al pago, La Legua; linda Norte, Herederos de Mariano García Gavilán; Sur, Gaspar Rodríguez Colodrón; Este, Herederos de Juan García Villardón, y Oeste, Cañada Herreros.

Deudora, doña Dionisia García García.—Débito, 1,78 pesetas.

Viña al pago, El Río, de 24 áreas, 60 centiáreas; linda Norte, Carlos Arias Juárez; Sur, Benigno Clemente Perlínes; Este, Gil Nuño Carrasco, y Oeste, Carlos Arias Juárez.

Deudor, don José García López.—Débito, 12,40 pesetas.

Cereal al pago Aguja, de 84 áreas, 15 centiáreas; linda Norte, Mariano Herrero Alvarez; Sur, Camino de Castrejón; Este, Mariano Herrero Alvarez y Oeste, Benito Duque Monroy.

Deudor, don Antonio Lanzo Pérez.—Débito, 6,13 pesetas.

Cereal al pago de los Medios, de una

hectárea, 8 áreas y 75 centiáreas; linda Norte Angel López Martín; Sur, Matilde Pérez Campo; Este, Jerónimo Valle Marcos y Oeste, Gumersinda Astudillo Benito.

Deudora, doña Julia Juez Carrasco.—Débito, 3,82 pesetas.

Cereal al pago de la Quemada, de 49 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Eleuterio Viña Reoyo; Sur, Luis Díez Guilhou; Este, Miguel Juan García, y Oeste, Daniel Vargas Martín.

Deudor, don Juan Juez Carrasco.—Débito, 22,80 pesetas.

Cereal al pago Cuertas, de 86 áreas; linda Norte, Camino Villaverde; Sur, Aurelio García Gavilán; Este, Matilde Pérez; Campo y Oeste, Andrés Flores Pascual.

Deudor, don Francisco Sánchez Zarzuelo.—Débito, 20,38 pesetas.

Cereal al pago, Cerro Malo, de 97 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Julia Seco Mayordomo; Sur, Mariano Santiago Olivares; Este, Jacobo Campo García, y Oeste, Juan Sanz Sánchez.

Deudora, doña Cándida Otero Fernández.—Débito, 13,86 pesetas.

Cereal al pago, Partijas, de 2 hectáreas, 45 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Mariano Vázquez; Sur, Angeles Polo Rodríguez; Este, Salvador Crespo López, y Oeste, Camino Valdelasno.

Deudor, don Severiano Pérez Macías.—Débito, 5,55 pesetas.

Cereal al pago, los Guindos, de 71 áreas, 60 centiáreas; linda Norte, Baltasar Sánchez; Sur, Celedonio Rodríguez Piedras; Este, Mariano Pino Galván, y Oeste, Paulino Bergaz Gómez.

Deudor, don Valentín Río Cordeiro.—Débito, 8,74 pesetas.

Cereal al pago, de los Medios, de 2 hectáreas, 66 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, Herederos de Mariano García; Sur, Gerardo Vázquez Cazorro, Este, José Alvarez Campo, y Oeste, María Díez Guilhou.

Deudor, don Valentín Rodríguez Cruz.—Débito, 12,52 pesetas.

Viña al pago, Los Picos, de una hectárea, 70 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, María Alonso Pérez; Sur, Florencio Tejedor Alvarez; Este, Tomás Rodríguez Fuente, y Oeste, Florencio Tejedor Alvarez.

Deudor, Sindicato Agrícola Católico.—Débito, 31,32 pesetas.

Cereal al pago, Guindos, de 2 hectáreas y 62 áreas; linda Norte, Marina Pérez; Sur, Dionisio Pérez Castreño; Este, Pedro Lucas Lajo, y Oeste, Doroteo González de la Rúa.

Deudor, don Teodoro Torres García.—Débito, 32,96 pesetas.

Cereal al pago, Polo Fernandino, de 5 hectáreas, 97 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Aurelio Díez Castreño; Sur, Buenaventura Piñeiro Aguilar; Este, Josefa González García, y Oeste, Nicolás Reoyo García.

Deudor, don Mariano Vázquez Olivares.—Débito, 1,49 pesetas.

Cereal al pago, Pontejos, de 46 áreas; linda Norte, Gregoria Gómez Pérez; Sur, Claudio Otero Fernández; Este, Gregorio Gómez Pérez, y Oeste, Camino Valdelasno.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Nava del Rey, 18 de Marzo de 1946.  
Baldomero García. 1.149